



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00060-00 Alu
CLASE DE PROCESO	VERBAL-RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	LIESEL NEGRETE POLANCO Y OTROS
DEMANDADO	ASOCIACIÓN MUTUAL SER, FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RIO.

En escrito que antecede Martha Elena Rivero Ricardo actuando como representante legal de la ASOCIACION MUTUAL SER, confiere poder especial a la doctora Ladys Posso Jiménez (CC 45.507.993 y TP 81541) para que ejerza la representación jurídica de los intereses de la entidad que representa. Encontrando que este se ajusta a las directrices contenidas en el artículo 74 y siguientes del CGP, se le reconocerá personería jurídica en los términos contenidos en el poder allegado.

En virtud de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la doctora Ladys Posso Jiménez (CC 45.507.993 y TP 81541) para que ejerza la representación de los intereses de la ASOCIACIÓN MUTUAL SER EPS según los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

1.

Carlos Arturo Ruiz Saez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab12740e7e1211f92c2109be3292ebb410cf4ca249b4a467b5445a53584c427**

Documento generado en 30/05/2023 12:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>